



Cerro Sombrero, 21 de junio del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 320/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- 2) El Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Consejo Para la Transparencia, de fecha 17 de mayo del 2013.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 388 de fecha 22 de mayo del 2013, que acepta el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Consejo Para la Transparencia, de fecha 17 de mayo del 2013.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Carta Regional de Renovación del Compromiso Alcaldicio con la Política Pública en Transparencia Municipal, de fecha 31 de mayo del 2017, impulsada por el Consejo Para la Transparencia.
- 2) La nueva versión del Modelo de Gestión en Transparencia Municipal [MGTM]

DECRETO

1° ACÉPTASE, la Carta Regional de Renovación del Compromiso Alcaldicio con la Política Pública en Transparencia Municipal, de fecha 31 de mayo del 2017, con el fin de dar cumplimiento a la nueva versión del Modelo de Gestión en Transparencia Municipal [MGTM].

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Municipales **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/cvv